



# RESOLUCION N° 656 - 89

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 NOV. 1989

Expte. N° 723/89

VISTO:

El convenio suscrito entre Casas Contemporáneas S.A. y la /  
Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción del mismo fue solicitada por el Director /  
del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO), ya /  
que el mismo asesorará a Casas Contemporáneas S.A. en la evaluación térmi-  
ca de elementos constructivos a edificios y el uso de sistemas solares des-  
tinados a satisfacer necesidades energéticas en edificios:

Que de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en su /  
dictamen N° 1725, se realizaron los trámites correspondientes;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación  
y Reglamento en el despacho N° 35/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinario del 26 de Octubre de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y cuyo texto se transcribe a /  
continuación:

## C O N V E N I O

----- Entre CASAS CONTEMPORANEAS S.A., en adelante CCSA, representada  
en este acto por el Sr. EDUARDO HEREDIA, con domicilio en Ameghino N° 985  
de la ciudad de Salta, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante la  
UNSa., representada en este acto por el Sr. Rector Doctor Juan Carlos GO-  
TTIFREDI con domicilio en Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta se //  
acuerda celebrar el presente convenio, el que se regirá por las cláusulas  
y condiciones que se enuncian a continuación:-----

PRIMERA: La UNSa., por intermedio del Instituto de Investigaciones en Ener-  
gía No Convencional (INENCO), asesorará a CCSA en la evaluación térmica de  
elementos constructivos de edificios y el uso de sistemas solares destina-  
dos a satisfacer necesidades energéticas en edificios.-----

SEGUNDA: El INENCO aportará el personal técnico e instrumentación necesa-  
ria para efectuar los asesoramientos. Los mismos no implicarán gasto algu-  
no por parte de la UNSa.-----

TERCERA: El CCSA aportará el material y mano de obra necesarios para la /  
construcción de los elementos constructivos a ensayar.  
El pago de la prestación de servicio se realizará en forma de donación /  
de materiales o elementos constructivos de utilidad para la actividad del /  
INENCO.-----

CUARTA: Los asesoramientos a realizar serán programados por una Comisión /

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 723/89

técnica formada por dos representantes de cada parte, quienes serán designados por cada una en un plazo de 15 días a partir de la firma del Convenio. Los representantes de la UNSa. serán integrantes del INENCO. La Comisión se reunirá toda vez que lo crea necesario y a solicitud de cualquiera de las partes.

QUINTA: Los asesoramientos convenidos deberán figurar en Actas de las Reuniones que integrarán el presente Convenio y en la que se hará constar: a) una descripción detallada del asesoramiento a llevar a cabo; b) el período de tiempo en que se realizará; c) los aportes de material y mano de obra / por parte del CCSA; d) La retribución del CCSA a UNSa.

SEXTA: El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con una antelación no inferior a los ciento ochenta (180) días.

De conformidad, ambas partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de / setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Fdo. Sr. Eduardo HEREDIA  
CASAS CONTEMPORANEAS S.A.

Fdo: Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA"

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



*J. Martoccia*  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

*J. C. Gottifredi*  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

*S. Alvarez de Trogliero*  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

**RESOLUCION N° 656 - 89**